



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INTERVENCIÓN DELEGADA EN LA  
AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE  
CAL

Autoridad Independiente de  
Responsabilidad Fiscal  
REGISTRO GENERAL  
ENTRADA  
Nº Reg: 000010602e1700000209  
Fecha: 27/06/2017 12:09:53

**O F I C I O**

S/REF

N/REF

FECHA

Madrid, 26 de junio de 2017

ASUNTO

Informe definitivo de Auditoría de Cuentas Ejercicio 2016

DESTINATARIO:

Autoridad Independiente de Responsabilidad de Fiscal  
C/José Abascal 2  
28003 Madrid

De acuerdo con lo establecido en la Disposición vigésima de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la Auditoría, adjunto se remite informe definitivo de Auditoría de Cuentas Anuales efectuado a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, referido al ejercicio de 2016, realizado por esta Intervención Delegada.

EL INTERVENTOR DELEGADO EN  
LA AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Fdo.: Gregorio Máñez Vindel

AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL INTERVENCIÓN DELEGADA	
27 JUN. 2017	
SALIDA	nº 22

SR. PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Dirección:  
C/José Abascal 2  
28003 Madrid  
Teléfono: 913460640  
Fax: 913460208



MINISTERIO DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

INTERVENCIÓN GENERAL DE  
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD  
FISCAL**

**Informe de auditoría de las cuentas anuales  
Ejercicio 2016**

**Intervención Delegada en la  
Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal**



## Índice

I.	INTRODUCCIÓN .....	1
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES .....	2
III.	OPINIÓN .....	3
IV.	INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.....	4



## I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Delegada en la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 1 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Presidente de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal el 9 de junio de 2017 y fueron puestas a disposición de la Intervención Delegada en dicha fecha.

El Presidente de la AIReF inicialmente formuló sus cuentas anuales el 29 de marzo de 2017 y se pusieron a disposición de la Intervención Delegada en esa misma fecha. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero 15301\_2016\_F\_170609\_115121\_Cuenta.zip cuyo resumen electrónico es DDA9BAE9FACD3B1B5F94522BC45F54DE1ECF3F170CEDA92241DE2E003A924D4D y está depositado en la aplicación RED.Coa de la Intervención General de la Administración del Estado.



## II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



### III. Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.



#### **IV. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

La entidad auditada presenta, en las notas 23.7, 24, 25, y 26 de la memoria adjunta, información referida al Balance de resultados e informe de gestión, a los Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, al coste de las actividades y a los Indicadores de gestión de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA 1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, con la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado y la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión, correspondiente al ejercicio 2016.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que los datos contables contenidos en las citadas notas y la distribución de costes de actividades, de acuerdo con su normativa reguladora, resulta razonablemente coherente con la información financiera contable auditada.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Registro Digital de Cuentas Públicas (RED.Coa) de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Delegado en la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en Madrid, a veintiséis de junio de dos mil diecisiete.